

	FORMATO	Código: F-JUR-02
	Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 04 Fecha: 15/01/2019
		Página 1 de 10

ESTUDIOS PREVIOS.
 Noviembre 2023
 Planeación Precontractual No. 8098

El Departamento del Quindío, en cumplimiento de lo señalado en el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

PA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la ley 80 de 1993, Numerales 7 y 12, modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.2.1.1, la entidad procedió a realizar los estudios previos requeridos para justificar la celebración del contrato bajo la modalidad de contratación directa.

El Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 "Tú y Yo somos Quindío" busca dirigir los esfuerzos, capacidades y recursos del Gobierno Departamental hacia el mejoramiento de las condiciones de la calidad de vida de la población en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, la búsqueda de la paz territorial y en atención a criterios de equidad y acceso a la oferta social del Estado; la protección, conservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales, así como el uso sostenible, responsable y equilibrado del territorio; la revisión y consolidación de la estructura productiva y de generación de ingresos en el departamento para el aumento de sus capacidades de innovación, emprendimiento y gestión competitiva; y el fortalecimiento de la gestión institucional, técnica y financiera del gobierno para alcanzar los propósitos del desarrollo territorial.

El Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 "Tú y Yo somos Quindío", se estructura a partir de los siguientes enfoques para la implementación de sus acciones estratégicas y particulares:

1) Enfoque territorial. Según lo señala el DNP y la ESAP (2011)¹, este enfoque permite articular diferentes políticas públicas para alcanzar territorios sostenibles, sustentables, competitivos, equitativos y gobernables. En ese contexto, se impulsan procesos desde los factores endógenos del territorio para ampliar y crear condiciones óptimas para el desarrollo de todas las formas de vida. Este enfoque reconoce a su vez que el territorio es producto de una construcción social; que la planeación, las políticas y las acciones tienen una incidencia en el territorio y sus habitantes, como agentes del desarrollo; las políticas públicas deben responder a los contextos mundial, nacional, regional y local para crear ventajas competitivas y reducir los riesgos e impactos de situaciones adversas; y que la cooperación entre agentes públicos y privados, nacionales y locales, es un elemento fundamental para la gestión del desarrollo. También reconoce la importancia del Estado,

	FORMATO	Código: F-JUR-02
	Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 04 Fecha: 15/01/2019
		Página 2 de 10

especialmente en lo relativo a la provisión de bienes públicos, la dirección y la regulación de la economía, junto con la construcción de la democracia y la institucionalidad.

2) Enfoque diferencial. En atención a la orientación del DNP y la ESAP (2011)², el enfoque diferencial e incluyente se basa en el derecho a la igualdad, es decir, personas en situaciones similares deben ser tratadas de forma igual, y aquellas que están en situaciones distintas deben tratarse de manera distinta, en forma proporcional a dicha diferencia. De esta forma, la gestión pública debe tener en cuenta la obligación de proteger, garantizar o restituir en alguna medida a las poblaciones en situación de riesgo, vulnerabilidad, exclusión y condiciones básicas de calidad de vida.

- El enfoque diferencial e incluyente permite formular estrategias, acciones y mecanismos orientados al logro de la igualdad y equidad entre las personas, a la vez que facilita el desarrollo de programas definidos a partir de la comprensión de las características, problemáticas, necesidades, intereses e interpretaciones particulares de las poblaciones, y que redunden en una adecuación de las modalidades de atención a las mismas, permitiendo la integralidad de la respuesta estatal.

3) Enfoque de curso de vida. Según el Sistema Nacional de Bienestar Familiar SNBF³, este enfoque reconoce el proceso continuo de desarrollo de las personas a lo largo de su vida, y la interacción e influencia de diferentes factores (biológicos, psicológicos, sociales, históricos y culturales) en los entornos donde ellas se desenvuelven. También se suman en este enfoque las expectativas y experiencias sociales referentes a su edad y rol desempeñado, y de los acontecimientos individuales únicos.

El enfoque de curso de vida presenta una lectura integradora del ciclo de vida del ser humano, y entiende que, en cada una de las etapas vitales y sus transiciones, las personas requieren de atenciones especiales que responden a las particularidades de cada momento, en atención a sus condiciones físicas, mentales, biológicas, comportamentales y sociales.

El plan cuenta con seis herramientas gerenciales para el buen gobierno y transparencia, contemplando entre ellas: **Comunicación para el desarrollo.** Más allá de la comunicación institucional, la comunicación para el desarrollo es una herramienta que promueve la participación y el cambio social con los métodos e instrumentos de la comunicación interpersonal, los medios comunitarios y las tecnologías de la información.⁸ Como herramienta transversal, apoyará el diálogo con actores institucionales y población beneficiaria con el fin de aumentar la participación ciudadana y fomentar la apropiación y sostenibilidad de las acciones para el desarrollo. "

Contemplando para su ejecución cuatro líneas estratégicas.

Línea estratégica de Inclusión Social y Equidad. Orientada a los procesos de inversión en los sectores sociales tendientes a mejorar las condiciones de calidad de vida de la población, el acceso incluyente y equitativo a la oferta de servicios del Estado y la ampliación de oportunidades para las personas.

Línea estratégica de Productividad y Competitividad. Dirigida a fortalecer la productividad y competitividad en el Departamento, apoyando los sectores productivos consolidados y promisorios, y a la dinamización del Sistema Regional de Competitividad, sumado a las inversiones de Ciencia, Tecnología e Innovación, y la proyección regional, nacional e internacional del Departamento del Quindío.

PA

	FORMATO	Código: F-JUR-02
	Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 04 Fecha: 15/01/2019
		Página 3 de 10

Línea estratégica de Territorio, Ambiente y Desarrollo Sostenible. Orientada a garantizar la sostenibilidad ambiental y protección de las condiciones biofísicas del territorio quindiano; así como las dinámicas de la planificación territorial, y la dotación de factores de infraestructura vial, de vivienda, de servicios públicos, y de equipamientos, entre otros.

Línea estratégica de Liderazgo, Gobernabilidad y Transparencia. Dirigida a fortalecer las capacidades institucionales de la administración departamental, para generar condiciones de gobernanza territorial, participación, asistencia técnica, administración eficiente y transparente, planificación y seguimiento de la gestión institucional, y gobierno abierto.

Es así como el Departamento del Quindío en su Plan de Desarrollo, "**TU Y YO SOMOS QUINDIO**", en su **LÍNEA ESTRATÉGICA de LIDERAZGO, GOBERNABILIDAD Y TRANSPARENCIA**, se tiene como objetivo: *Fortalecer las capacidades institucionales de la administración departamental, para generar condiciones de gobernanza territorial, participación, administración eficiente y transparente, planificación y seguimiento de la gestión institucional y gobierno abierto.* Esta línea cuenta con el **SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL**; Este sector incluye las acciones para fortalecer la democracia participativa, organización y participación de la sociedad civil y la garantía de los derechos y deberes electorales, **TENIENDO COMO OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** 1. Realizar eventos de Rendición Pública de Cuentas, con el propósito de generar un espacio de interlocución entre la sociedad civil y/u organizada, además de informar sobre la gestión realizada durante un período administrativo, a través del diálogo que permita la participación de los diferentes actores en escenarios presenciales y virtuales. 2. Apoyar técnica y logísticamente al Consejo Territorial de Planeación Departamental, con el propósito de que cumpla su rol fundamental en los procesos de planeación de la entidad territorial, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 152 de 1994. 3. Implementar el plan de acción del Sistema Departamental de Servicio a la Ciudadanía SDSC, a través del desarrollo de actividades que permitan la interacción de la comunidad y estado, facilitando el acceso de los servicios que oferta la administración departamental, en cumplimiento de la Ordenanza Número 001 del 02 de marzo de 2017, "POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA - SDSC Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA SU IMPLEMENTACIÓN". 4. Fortalecer los organismos de acción comunal (OAC) de los doce municipios del departamento con procesos formativos, participativos, de organización y gestión. Además, de apoyar la asistencia y/o realización de eventos de carácter nacional, regional, departamental o municipal, dirigidos a dignatarios y afiliados, con el fin de fortalecer sus capacidades y competencias para el alcance de los objetivos. 5. Formular la Política Pública Departamental para la Acción Comunal, con el propósito de generar el lineamiento departamental que articule el contexto nacional frente al local, con actividades específicas, pertinentes y coordinadas, con objetivos a largo plazo que fortalezcan las organizaciones comunales y gestión en las acciones del estado. 6. Realizar encuentros ciudadanos como un mecanismo de gobernabilidad para identificar problemas y necesidades más sentidas de la comunidad, enmarcado en la generación de soluciones adecuadas, a través de la ejecución de proyectos que propicien el desarrollo territorial participativo e incluyente, en torno a una renovada actitud institucional que posibilite mejores condiciones de vida. 7. Desarrollar acciones de difusión, promoción y gestión de la participación ciudadana, el control social, las veedurías, los procesos de

PA

	FORMATO	Código: F-JUR-02
	Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 04 Fecha: 15/01/2019
		Página 4 de 10

elección democrática y la libertad religiosa y de cultos. 8. Diseñar e implementar acciones formativas, organizativas y comunitarias dirigidas a los organismos de acción comunal del departamento; a través de las cuales se mejoren sus capacidades de gestión y de cumplimiento de los objetivos de su organización. 9. Elaborar un documento de política pública para el sector comunal que sea instrumento de planeación de largo plazo para responder de manera integral y articulada a las necesidades y potencialidades de los organismos comunales del departamento. 10. Realizar construcción y/o adecuación de casetas comunales en los diferentes barrios del departamento, que permitan generar procesos de participación ciudadana y la implementación de buenas prácticas sociales en comunidad. 11. Implementar la Política Pública Integral de Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia en el Departamento de Quindío 2019-2029, adoptada mediante Ordenanza No. 13 de agosto de 2019.

PA

Sector que cuenta con el Programa No. 4502: ***Participación ciudadana, política y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencias. "Quindío integrado y participativo". Orientado a promover la participación ciudadana en diferentes ámbitos de la interacción pública social mediante el cumplimiento, protección y restablecimiento de los derechos establecidos en la constitución política***, programa que tiene como META PRODUCTO la realización de "Encuentros ciudadanos en el Departamento del Quindío en aplicación de la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción", meta que cuenta con un objetivo principal que busca "Incrementar en porcentaje promedio de participación de ciudadanos en los eventos de elección popular, a través de la realización de encuentros ciudadanos como un mecanismo de gobernabilidad para identificar los problemas y necesidades más sentidas de la comunidad, enmarcado en la generación de soluciones adecuadas, a través de la ejecución de proyectos que propicien en desarrollo territorial participativo e incluyente".

Es así como desde la Secretaría Privada en procura del cumplimiento de las metas del plan de desarrollo departamental ***"TU Y YO SOMOS QUINDIO 2020-2023"***, se busca un acercamiento asertivo con la comunidad, generando espacios de información y participación ciudadana necesaria para el dialogo multidireccional con los diferentes actores del departamento causando impactos positivos que garanticen la credibilidad y acercamiento de los quindianos con el gobierno departamental.

La Secretaría Privada se acoge a las disposiciones nacionales de austeridad en el gasto decretadas por el Gobierno Nacional, en un inicio bajo Decreto 1009 del 14 de Julio de 2020 en donde el Ministerio de Hacienda recomienda a los entes que hacen parte del Presupuesto general de la Nación en el artículo 3 del mencionado decreto la debida revisión previa y rigurosa al momento de contratar el personal para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, celebrando contratos estrictamente necesarios para el cumplimiento de las funciones y fines de la entidad, si bien es cierto no aplica para entidades descentralizadas territorialmente, no menos es cierto que los Departamentos por analogía deben aplicar en sintonía con el gobierno nacional las medidas adoptadas. es esta la razón por la cual se hizo un estudio de necesidad expuesto en este documento y se concluyó la necesidad del personal a contratar.

	FORMATO	Código: F-JUR-02
	Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 04 Fecha: 15/01/2019
		Página 5 de 10

Evidenciándose entonces, que Secretaria Privada tiene funciones específicas en el cumplimiento del Plan Departamental de Desarrollo, que hacen que requieran de un apoyo en el seguimiento de la ejecución del programa No. 4502 , sirviendo como enlace y apoyo con las diferentes secretarías del gobierno central y entidades territoriales de orden municipal , así como con la comunidad y grupos de interés en general , generando acompañamiento que facilite la apertura de espacios de dialogo y participación ciudadana , logrando una efectiva filtración de información de lo gestionado , proyectado y ejecutado en cada municipio para su presentación a la comunidad , con la finalidad de que se construyan y definan de manera eficiente y efectiva los mensajes, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicación.

PA

Por ello es necesario contratar una persona natural de nivel profesional en psicología que garantice una oportuna cobertura y comunicación entre las entidades territoriales, la ciudadanía y el Departamento del Quindío que aporte en el cumplimiento de las metas y programas del Departamento y sume al cumplimiento de otras actividades específicas que desarrollen el programa *"Participación ciudadana, política y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencias. "Quindío integrado y participativo". Orientado a promover la participación ciudadana en diferentes ámbitos de la interacción pública social mediante el cumplimiento, protección y restablecimiento de los derechos establecidos en la constitución política"*.

Un profesional en psicología contribuye con el dialogo y la respuesta a las inquietudes y expectativas de la comunidad en general desde un enfoque social con conocimientos profesionales que aterrizan las diferentes solicitudes a un enfoque real y efectivo permitiendo eficazmente la ejecución de estrategias tendientes a mejorar los índices de gestión administrativa del departamento para con la población

La necesidad que se encuentra contemplada en los planes anuales de adquisiciones planificados por la Dirección de Secretaria Privada y de Comunicaciones bajo el código 80111701 "Servicios de Contratación de Personal," y que se profundiza al haberse establecido mediante certificación expedida por la Dirección de Talento Humano, que en las mismas no se cuenta con personal suficiente que contribuya con el seguimiento comportamental y al nivel de satisfacción de los asistentes a los diferentes encuentros ciudadanos desarrollados por el departamento del Quindío a través de encuestas y cuestionarios, finalmente este es un punto que contribuye al engranaje para la correcta administración del departamento, pues contaríamos con un paso a paso antes, durante y después de los encuentros ciudadanos desarrollados para la exposición de las labores alcanzadas por la administración departamental; en consecuencia se requiere contratar servicios profesionales a través de la modalidad de contratación directa, que en este caso se requiere de una persona natural que acredite título profesional en psicología y una experiencia profesional mínima de seis (06) meses.

	FORMATO	Código: F-JUR-02
	Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 04 Fecha: 15/01/2019
		Página 6 de 10

De conformidad con el artículo 2.2.1.2, 1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, advirtiéndose que dicho personal actuará como personas particulares a quienes se les encargan tareas determinadas que se deban cumplir dentro de un tiempo preciso acordado por las partes.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades desarrolladas con autonomía, se trata en este caso de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, definido en el numeral 3, del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2, 1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

PA

2.2 OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER LA PROYECCIÓN DE INFORMES, Y ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN REALIZADOS A LOS DISTINTOS GRUPOS DE INTERÉS QUE HAGAN PARTE DE LOS ENCUENTROS CIUDADANOS EJECUTADOS POR EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE DESARROLLO TU Y YO SOMOS QUINDIO 2020 - 2023

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2023.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será en el Departamento del Quindío.

2.5 VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato a suscribir asciende a la suma **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MC/TE (\$4.800.000)**, incluidos impuestos. El Departamento del Quindío realizará DOS (02) pagos de la siguiente manera: Un (01) pago cada treinta (30) días calendario vencidos por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MC/TE (\$3.200.000)** incluidos impuestos, y un último pago por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS MC/TE (\$1.600.000)** equivalente a los últimos **QUINCE (15)** días de ejecución del contrato, previa presentación del Informe de actividades realizadas periódicamente durante la prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC

	FORMATO	Código: F-JUR-02
	Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 04 Fecha: 15/01/2019
		Página 7 de 10

2.6 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La vigilancia y control del contrato la realizará la Secretaría Privada, a través del **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE EMPRENDIMIENTO Y COMPETITIVIDAD** del departamento del Quindío o, quien haga sus veces o a quien el director de la Secretaría Privada designe mediante oficio.

2.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

DEL CONTRATISTA:

PA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Brindar apoyo a la Dirección de emprendimiento y competitividad, en la planificación, priorización, seguimiento y evaluación del cronograma establecido de las diferentes actividades de la estrategia de felicidad del departamento del Quindío.
2. Efectuar encuestas en donde se identifiquen los patrones de satisfacción y se reciban observaciones para identificar necesidades y oportunidades de mejora en las actividades y encuentros ciudadanos desarrollados por el departamento del Quindío.
3. Brindar apoyo a la Secretaría Privada en la organización, depuración, clasificación, selección, foliación y demás aspectos archivísticos, para la correcta conservación de la documentación resultante en la ejecución del presente contrato.
4. Acompañar y apoyar las demás actividades que considere el supervisor como necesarias para el cumplimiento de metas del proyecto.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el departamento del Quindío.
2. Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas, junto con los soportes en medio magnéticos del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Este informe deberá ser entregado mensualmente, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.
3. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

	FORMATO	Código: F-JUR-02
	Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 04 Fecha: 15/01/2019
		Página 8 de 10

5. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato.
6. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y párrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993J modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

DEL CONTRATANTE:

PA

1. Colocar a disposición de EL CONTRATISTA, bienes y recursos que se requieran para el desarrollo y ejecución del contrato.
2. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que surjan a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Recibir a satisfacción la prestación del servicio por parte de EL CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato.
5. Pagar los honorarios al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
6. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como los propios del SEÑA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El procedimiento de contratación se adelantará a través de causal de contratación directa, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, es pertinente darle aplicación a lo señalado en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta la capacidad y/o idoneidad requerida, para la prestación de los servicios requeridos, esta Secretaría estima que el valor total de los honorarios a cancelar al contratista será de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MC/TE (\$4.800.000)** incluidos impuestos, correspondiente al rubro 0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00.4502001.031.91119 - 88 y amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 8930 del 26 de octubre de 2023. Este valor está

	FORMATO	Código: F-JUR-02
	Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 04 Fecha: 15/01/2019
		Página 9 de 10

calculado con base en honorarios mensuales a razón de **DOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MC/TE (\$3.200.000)** incluidos impuestos.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza teniendo en cuenta la capacidad y/o idoneidad del proponente para ejecutar el objeto contractual. En este caso se requiere de una persona natural que acredite título profesional en psicología y una experiencia profesional mínima de seis (06) meses que no se encuentre incurso en situaciones de inhabilidad e incompatibilidad. Además de reunir la siguiente documentación:

1. Propuesta técnica y económica.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública SIGEP
3. Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas SIGEP
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional
5. Certificado de registro único tributario (RUT) expedido por la DIAN.
6. Copia de las certificaciones laborales, diplomas, actas de grado con las cuales se verifique la IDONEIDAD.
7. Examen médico pre ocupacional.
8. Consulta de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, Medidas correctivas, boletín de deudores morosos del estado, consulta de inhabilidades por delitos sexuales.
9. Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social por concepto de Salud y Pensión.
10. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades y prohibiciones para celebrar contratos con el departamento.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En razón al tipo de contrato a celebrar, a la forma en que se cumplirán las obligaciones, a la forma en que se cancelarán los honorarios a favor del contratista, esto es, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de informes aprobados por la supervisión, no se vislumbra riesgo que amerite ser tipificado, cuantificado y asignado.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

	FORMATO	Código: F-JUR-02
	Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 04 Fecha: 15/01/2019
		Página 10 de 10 ..

De conformidad con la disposición del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no es requisito la exigencia de garantía única y en este caso preciso, teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, esto es pago parcial en cada mes vencido tras la prestación del servicio, no se considerará necesario que el contratista constituya garantía única.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

PA

La contratación objeto del proceso de selección de contratación directa que se adelanta con fundamento en estos estudios previos no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio (TLC), teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad y los umbrales que rigen los convenios suscritos y ratificados por Colombia de conformidad con el manual indicativo del DNP.

JORGE HERNÁN ZAPATA BOTERO.
Secretario privado
Departamento del Quindío

Proyectó: Mateo Giraldo Morales – Abogado contratista
Revisó: Faber Jemay Lopez - Abogado Contratista
Carlos Hernan Rodriguez – Abogado contratista



GOBERNACION DEL QUINDIO

NIT. 890001639-1

ESTUDIO PREVIO No 8098

Vigencia: 2023

Fecha de Iniciación: 25 de octubre de 2023
Fecha de Aprobación: 08 de noviembre de 2023

1. DECISION DE ADQUIRIR BIENES, OBRAS O SERVICIOS.¶

Funcionario Designado: 9773014 ZAPATA BOTERO JORGE HERNAN
Cargo del Funcionario: SECRETARIO PRIVADO
Medio de Designación: Verbal 25-octubre-2023
Responsable de la Actividad: 9773014 ZAPATA BOTERO JORGE HERNAN
Dependencia Contratante: SECRETARIA PRIVADA

2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

2. 1. Análisis de Conveniencia

2. 1. 1. Definición de la Necesidad

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la ley 80 de 1993, Numerales 7 y 12, modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.2.1.1, la entidad procedió a realizar los estudios previos requeridos para justificar la celebración del contrato bajo la modalidad de contratación directa.

El Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 "Tú y Yo somos Quindío" busca dirigir los esfuerzos, capacidades y recursos del Gobierno Departamental hacia el mejoramiento de las condiciones de la calidad de vida de la población en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, la búsqueda de la paz territorial y en atención a criterios de equidad y acceso a la oferta social del Estado; la protección, conservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales, así como el uso sostenible, responsable y equilibrado del territorio; la revisión y consolidación de la estructura productiva y de generación de ingresos en el departamento para el aumento de sus capacidades de innovación, emprendimiento y gestión competitiva; y el fortalecimiento de la gestión institucional, técnica y financiera del gobierno para alcanzar los propósitos del desarrollo territorial.

El Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 "Tú y Yo somos Quindío", se estructura a partir de los siguientes enfoques para la implementación de sus acciones estratégicas y particulares:

1) Enfoque territorial. Según lo señala el DNP y la ESAP (2011)1, este enfoque permite articular diferentes políticas públicas para alcanzar territorios sostenibles, sustentables, competitivos, equitativos y gobernables. En ese contexto, se impulsan procesos desde los factores endógenos del territorio para ampliar y crear condiciones óptimas para el desarrollo de todas las formas de vida.

Este enfoque reconoce a su vez que el territorio es producto de una construcción social; que la planeación, las políticas y las acciones tienen una incidencia en el territorio y sus habitantes, como agentes del desarrollo; las políticas públicas deben responder a los contextos mundial, nacional, regional y local para crear ventajas competitivas y reducir los riesgos e impactos de situaciones adversas; y que la cooperación entre agentes públicos y privados, nacionales y locales, es un elemento fundamental para la gestión del desarrollo. También reconoce la importancia del Estado, especialmente en lo relativo a la provisión de bienes públicos, la dirección y la regulación de la economía, junto con la construcción de la democracia y la institucionalidad.

2) Enfoque diferencial. En atención a la orientación del DNP y la ESAP (2011)2, el enfoque diferencial e incluyente se basa en el derecho a la igualdad, es decir, personas en situaciones similares deben ser tratadas de forma igual, y aquellas que están en situaciones distintas deben tratarse de manera distinta, en forma proporcional a dicha diferencia. De esta forma, la gestión pública debe tener en cuenta la obligación de proteger, garantizar o restituir en alguna medida a las poblaciones en situación de riesgo, vulnerabilidad, exclusión y condiciones básicas de calidad de vida

Información Adicional

El enfoque diferencial e incluyente permite formular estrategias, acciones y mecanismos orientados al logro de la igualdad y equidad entre las personas, a la vez que facilita el desarrollo de programas definidos a partir de la comprensión de las características, problemáticas, necesidades, intereses e interpretaciones particulares de las poblaciones, y que redunden en una adecuación de las modalidades de atención a las mismas, permitiendo la integralidad de la respuesta estatal.

3) Enfoque de curso de vida. Según el Sistema Nacional de Bienestar Familiar SNBF3, este enfoque reconoce el proceso

continuo de desarrollo de las personas a lo largo de su vida, y la interacción e influencia de diferentes factores (biológicos, psicológicos, sociales, históricos y culturales) en los entornos donde ellas se desenvuelven. También se suman en este enfoque las expectativas y experiencias sociales referentes a su edad y rol desempeñado, y de los acontecimientos individuales únicos.

El enfoque de curso de vida presenta una lectura integradora del ciclo de vida del ser humano, y entiende que, en cada una de las etapas vitales y sus transiciones, las personas requieren de atenciones especiales que responden a las particularidades de cada momento, en atención a sus condiciones físicas, mentales, biológicas, comportamentales y sociales.

LA NECESIDAD COMPLETA SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS MIPG

2. 1. 2. Factores de selección

Num. Factor	Nombre Factor	Justificación de los factores de selección
1	FACTORES DE SELECCION	Por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza teniendo en cuenta la capacidad y/o idoneidad del proponente para ejecutar el objeto contractual. En este caso se requiere de una persona natural que acredite título profesional en psicología y una experiencia profesional mínima de seis (06) meses que no se encuentre incurso en situaciones de inhabilidad e incompatibilidad. Además de reunir la siguiente documentación: 1. Propuesta técnica y económica. 2. Formato único de hoja de vida de la función pública SIGEP 3. Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas SIGEP 4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional 5. Certificado de registro único tributario (RUT) expedido por la DIAN. 6. Copia de las certificaciones laborales, diplomas, actas de grado con las cuales se verifique la IDONEIDAD. 7. Examen médico pre ocupacional. 8. Consulta de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, Medidas correctivas, boletín de deudores morosos del estado, consulta de inhabilidades por delitos sexuales. 9. Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social por concepto de Salud y Pensión. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades y prohibiciones para celebrar contrato con el departamento.

2. 1. 3. Condiciones del Contrato

Modalidad de Selección: Contratación Directa -- Contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Fundamento jurídico de la modalidad de selección:

El procedimiento de contratación se adelantará a través de causal de contratación directa, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, es pertinente darle aplicación a lo señalado en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015

Tipo de Contrato: Contrato de Prestación de servicio
Prestación de Servicios Profesionales

Lugar de Ejecución: DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

Plazo de Ejecución: 45 días

Objeto del Contrato:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER LA PROYECCIÓN DE INFORMES, Y ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN REALIZADOS A LOS DISTINTOS GRUPOS DE INTERÉS QUE HAGAN PARTE DE LOS ENCUENTROS CIUDADANOS EJECUTADOS POR EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE DESARROLLO TU Y YO SOMOS QUINDIO 2020 - 2023

Análisis del sector económico:

LOS ESTUDIOS DEL SECTOR SE ENCUENTRAN EN LA CARPETA FÍSICA QUE REPOSA EN EL ARCHIVO CENTRAL DE LA ENTIDAD

Items Detallados del Objeto del Contrato

Item	Tipo	Nombre del Item	Cód.UNSPSC	Cant.	Unidad	Tipo Valor	Vir. Unit.	% Iva	Vir. Sin Iva
1	Actividad	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	0	16,00	Unidad	Total	\$ 4.800.000,00	0	\$ 4.800.000,00

- Descripción:** -1. Brindar apoyo a la Dirección de emprendimiento y competitividad, en la planificación, priorización, seguimiento y evaluación del cronograma establecido de las diferentes actividades de la estrategia de felicidad del departamento del Quindío.
2. Efectuar encuestas en donde se identifiquen los patrones de satisfacción y se reciban observaciones para identificar necesidades y oportunidades de mejora en las actividades y encuentros ciudadanos desarrollados por el departamento del Quindío.
3. Brindar apoyo a la Secretaría Privada en la organización, depuración, clasificación, selección, foliación y demás aspectos archivísticos, para la correcta conservación de la documentación resultante en la ejecución del presente contrato.
4. Acompañar y apoyar las demás actividades que considere el supervisor como necesarias para el cumplimiento de metas del proyecto.

OBLIGACIONES GENERALES

- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el departamento del Quindío.
- Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas, junto con los soportes en medio magnéticos del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Este informe deberá ser entregado mensualmente, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.
- Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato.
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

DEL CONTRATANTE:

- Colocar a disposición de EL CONTRATISTA, bienes y recursos que se requieran para el desarrollo y ejecución del contrato.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que surjan a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- Recibir a satisfacción la prestación del servicio por parte de EL CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato.
- Pagar los honorarios al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
- Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Totales \$ 4.800.000,00

2. 1. 4. Inclusión en Planes de la Entidad

Banco de Proyectos

202000363-0031

FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, PARA GENERAR CONDICIONES DE GOBERNANZA TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN, ADMINISTRACIÓN EFICIENTE Y TRANSPA

enero 01, 2022

2. 1. 5. Analisis y Distribución de Riesgos

De conformidad con la disposición del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no es requisito la exigencia de garantía única y en este caso preciso, teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, esto es pago parcial en cada mes vencido tras la prestación del servicio, no se considera necesario que el contratista constituya garantía única

Equivalente al del

Por un valor de

Riesgos que asume la entidad o el contratista

En razón al tipo de contrato a celebrar, a la forma en que se cumplirán las obligaciones, a la forma en que se cancelarán los honorarios a favor del contratista, esto es, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de informes aprobados por la supervisión, no se vislumbra riesgo que amerite ser tipificado, cuantificado y asignado

2. 1. 6. Plazos de Ejecución

No. Plazo	Días	% de Ejecución	Contado a partir de...	Resultado esperado de la ejecución
1	45	100	Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato	CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES

2. 2. Autorizaciones

Documento que faculta al Ordenador del Gasto No.011 del 16 de agosto de 2023

2. 5. Otros Requerimientos

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$4.800.000,00

2. 6. 3. Descuento por Impuestos, Tasas y otros

Tipo de Contribución	% de Contribución	Valor Base	Total
DEPTO ESTAMPILLA PROHOSPITAL	2.00	\$4.800.000	\$96.000
TOTAL			\$96.000,00

2. 6. 4. Forma de Pago

% Ejecución	Fecha probable de pago	% a Pagar	Valor	Tipo de Pago	Condiciones de Pago
0.00	07/12/2023	66.67	3,200,000.00	Parcial	El Departamento del Quindío realizará DOS (02) pagos de la siguiente manera: Un (01) pago cada treinta (30) días calendario vencidos por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MC/TE (\$3.200.000) incluidos impuestos, y un último pago por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS MC/TE (\$1.600.000) equivalente a los últimos QUINCE (15) días de ejecución del contrato, previa presentación del Informe de actividades realizadas periódicamente durante la prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos plan anual mensualizado de caja PAC
0.00	23/12/2023	33.33	1,600,000.00	Parcial	El Departamento del Quindío realizará DOS (02) pagos de la siguiente manera: Un (01) pago cada treinta (30) días calendario vencidos por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MC/TE (\$3.200.000) incluidos impuestos, y un último pago por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS MC/TE (\$1.600.000) equivalente a los últimos QUINCE (15) días de ejecución del contrato, previa presentación del Informe de actividades realizadas periódicamente durante la prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC

2. 7. 1. Disponibilidad Presupuestad

Vigencia CDP 2023 Fecha Expedición octubre 26, 2023

Nº Certificado 8930

Valor del Certificado \$ 4.800.000,00

Descripción Presupuestal PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER LA PROYECCIÓN DE INFORMES, Y ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN REALIZADOS A LOS DISTINTOS GRUPOS DE INTERÉS QUE HAGAN PARTE DE LOS ENCUENTROS CIUDADANOS EJECUTADOS POR EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE DESARROLLO TU Y YO SOMOS QUINDÍO 2020 - 2023

Id. Presupuestal	Valor Presupuestado	Rubro
0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	\$ 4.800.000,00	Otros servicios de la administración pública n.e.p.

2. 8. Convocatoria Veedurías Ciudadanas

Fecha	Lugar de Publicación
08/11/2023	SECOPII

Objeto
PUBLICIDAD AL PROCESO CONTRACTUAL

Elaboró:


ZAPATA BOTERO JORGE HERNAN
SECRETARIO PRIVADO

Aprobó:


JORGE HERNAN ZAPATA BOTERO

Reviso: ESTEBAN OSORIO MARIN